

HACIENDA INTENSIFICA CONTROLES Y APLICARÁ CIERRE TEMPORAL A NEGOCIOS QUE INCUMPLAN NORMATIVA ADUANERA



La comunicación fue compartida durante la conferencia de prensa realizada este jueves, con la participación de Juan Carlos Gómez, director general de Aduanas; Mario Artavia, subdirector general de Tributación; y Melissa Rodríguez, subdirectora de la Policía de Control Fiscal (PCF).

La Dirección General de Aduanas informó que, en aplicación de la Política para ejecutar la sanción de cierre de negocios por infracción a la normativa aduanera, a partir de las próximas semanas Hacienda intensificará sus planes de control a comercios.

El cierre de negocios por 15 días naturales se fundamenta en el Artículo 242 ter de la Ley General de Aduanas (No. 10271) y aplica para negocios que no cuenten con documentos aduaneros que respalden el ingreso de mercancías al territorio nacional.

Esta medida se enmarca en la aplicación de la política MH-DGA-PRO08-POL-001, misma que viene a reforzar la realización de operativos conjuntos entre Aduanas, la Dirección General de Tributación y la Policía de Control Fiscal, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa en comercios que comercializan mercancías extranjeras.

Como parte de sus acciones, la Dirección General de Aduanas determinará los negocios a revisar, previo análisis de documentos, sujetos y la recopilación de información, conforme los lineamientos ya emitidos. También, hará una revisión de las mercancías, lo que incluirá entre otros: números de serie, marca y modelos, principalmente de electrodomésticos. (art.

320 del RECAUCA y art. 246 del Reglamento a la Ley General de Aduanas). Esta acción se realizará en coordinación con la Dirección General de Tributación.

Concluido el proceso de revisión y determinada la situación de la mercancía se podría estar ante tres escenarios:

- Que todo esté bien y no se aplique ningún tipo de sanción.
- Que se presente una infracción administrativa, lo que implica el cobro de una sanción de multa y el cierre del negocio.
- Que producto de la revisión, se determine que las mercancías no ingresaron de manera legal al país y si supera el monto de \$5000, se deba remitir el caso al Ministerio Público, por presunto contrabando de mercancías.

Ante la falta de evidencia del ingreso y adquisición de la mercancía, Aduanas hará un decomiso preventivo, mientras se finiquita el proceso, y cuando corresponda, ejecutará el cierre del negocio. Para estas acciones se contará con el apoyo de la Policía de Control Fiscal.

Como parte de esta iniciativa, se intensificarán las inspecciones en establecimientos tipo outlet, Las acciones incluyen inspecciones físicas, revisiones no intrusivas y medidas preventivas para evitar la alteración o desaparición de mercancías.

“El objetivo es claro: combatir el contrabando, proteger la economía formal y garantizar condiciones equitativas para todos los comerciantes. Se trata de aplicar la ley, pero también de defender a quienes sí cumplen. La competencia desleal afecta a toda la cadena comercial y al consumidor final”, expresó Juan Carlos Gómez, director general de Aduanas.